

APROBACIÓN DE LA FASE 4 DE LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES

14 DE OCTUBRE DE 2020 | www.bdo.com.pe

El día 26 de setiembre de 2020, a través del Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, el Estado Peruano ha aprobado la Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas, la cual representa la última fase prevista para la reactivación económica del país en el marco de la pandemia del COVID-19.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA FASE 4

La Fase 4 habilita la reanudación de las siguientes actividades:

	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES	
COMERCIO	Tiendas en general.	-	Con aforo al 60%.	
	Restaurantes y servicios afines, excepto bares.	-	Con aforo al 50%.	
SERVICIOS	Servicios de transporte marítimo de pasajeros.	Transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros.	Con aforo al 50% y sin incluir el transporte turístico.	
	Servicios de transporte de pasajeros y carga por vías de navegación inferiores por ríos y lagos.	Transporte de pasajeros por vías de navegación inferiores.	Con aforo al 50%.	
	Transporte aéreo. Vuelos internacionales a destinos sanitarios.	Transporte de pasajeros por vía aérea.	Desde el 5 de octubre.	
	Servicios de agencia de viajes y operadores turísticos.	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.	-	
	Otros servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento.	Actividades de bibliotecas y archivos. Incluye bibliotecas universitarias.		En destinos sanitarios y con aforo al 60%.
		Actividades y gestión de museos, monumentos arqueológicos prehispánicos, lugares y edificios históricos, centros culturales (no incluye proyección de películas, obras de teatro y espectáculos) y galerías.		
		Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales. Incluye áreas naturales.		
		Actividades de parques temáticos.		Con aforo al 50%.
Actividades de clubes y asociaciones deportivas (actividades individuales o en parejas realizadas al aire libre).				
Pesca deportiva y deportes náuticos, así como su gestión de reservas y actividades de apoyo. Actividades de guías de montaña.				

FECHA DE INICIO DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES

La implementación de la Fase 4 de reanudación de actividades inició a partir de la vigencia del Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, esto es, a partir del 1 de octubre de 2020.

Ello a excepción de las actividades de transporte aéreo, tales como los vuelos internacionales a destinos sanitarios, que se encontraron habilitados para reanudar actividades a partir del 5 de octubre de 2020.

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, para efectos de la reanudación de actividades deberá cumplirse con los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", regulados mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, así como con los Protocolos Sectoriales que pudieren emitirse.

Adicionalmente, el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" elaborado en virtud de las disposiciones antes indicadas, deberá ser registrado ante el Ministerio de Salud.

REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN ZONAS DE CUARENTENA FOCALIZADA

Las zonas que se encuentren en cuarentena focalizada no podrán iniciar con la Fase 4 de la reanudación de actividades. La reanudación será autorizada gradualmente mediante los Ministerios que correspondan.

Al respecto, cabe mencionar que de acuerdo con el Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, las siguientes provincias se encuentran en cuarentena focalizada:

CUARENTENA FOCALIZADA	
DEPARTAMENTOS	PROVINCIAS
Apurímac	Abancay
Ayacucho	Huamanga
Huánuco	Huánuco

Sin perjuicio de ello, se ha autorizado la reanudación de las siguientes actividades en las provincias precitadas:

ACTIVIDADES AUTORIZADAS	
Emisión de brevets (Centros de Evaluación, Escuelas de Conductores y Entidades habilitadas para expedir Certificados de Salud).	Centros de Revisión Periódica de Cilindros.
Centros de Inspección Técnica Vehicular.	Certificadoras y Talleres de Conversión de GNV, y Certificadoras y Talleres de Conversión de GLP.
Entidades Certificadoras para emitir Certificados de Conformidad de Vehículos.	Entidades Certificadoras de Conformidad, Modificación, Fabricación y Montaje.

REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES

La normativa bajo comentario ha dispuesto que las actividades no contempladas en ninguna de las fases de reactivación económica sean habilitadas progresivamente, a través de la emisión de nuevas normativas.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:



CARINA DÁVILA
Gerente Legal
cdavila@bdo.com.pe



ANDRES FASSIOLI
Asistente Legal
afassio@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Outsourcing S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Octubre 2020, BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados.
Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING